

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LAS LÍNEAS DE LA M-119 CALAHONDA - FUENGIROLA, M-156 LAS LAGUNAS - CENTRO COMERCIAL- CERROS DEL AGUILA, M-222 EL BARRIO - MIJAS - LA ALQUERÍA - FUENGIROLA Y M-223 ENTRERRÍOS - LAS LAGUNAS - FUENGIROLA.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, Dña. Ana Carmen Mata Rico, Alcaldeda-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

Dña. Ana Carmen Mata Rico, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) y el Ayuntamiento de Mijas han venido celebrando desde 2016 diversos Convenios para financiar los servicios de transporte público que se implantaron con las líneas "M-119 Calahonda-Fuengirola", "M-156 Las Lagunas-Centro Comercial-Cerros del Aguila", "M-222 El Barrio-Mijas-La Alquería-Fuengirola" y "M-223 Entrerríos-Las Lagunas-Fuengirola", atendiendo de este modo la demanda de las usuarias y los usuarios.

En consecuencia ambas Administraciones Públicas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

para lo que se aporta al CTMAM junto a este Convenio, el compromiso de crédito por dicho importe.

El Ayuntamiento de Mijas abonará al CTMAM el coste fijo del servicio antes de la finalización del mismo, el 31 de diciembre de 2023.

El ingreso se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta siguiente: ES71 0237 0210 3191 7271 6211

2. El CTMAM abonará al operador el coste fijo correspondiente a la facturación del periodo de duración del presente Convenio por las expediciones de la líneas establecidas en el Anexo I. Además, se compensará al operador conforme a las condiciones establecidas en el Contrato-Programa y que se corresponden con el coste variable de las expediciones.

Quinta.- COMPROMISOS DEL CTMAM.

- Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
- La celebración de un Contrato-Programa, en su caso, con el titular de la concesión VJA-092, la mercantil Avanza Movilidad Urbana S.L.U., para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del CTMAM en los servicios recogidos en el Anexo I, en el que se recogerá que tanto la recaudación por billete sencillo como por la tarjeta de transportes será íntegra para el operador y el ingreso del coste fijo previamente abonado por el Ayuntamiento como contraprestación por el servicio.
- Incluir en el Contrato-Programa referido en el párrafo anterior, el compromiso de permitir el acceso de perros guías y animales domésticos (mascotas) de menos de 6 kg de peso dentro de un transportín cerrado (medidas: 0,60 x 0,35 x 0,35 metros) y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias. La persona que lo porte será responsable de las molestias/incidencias que pudiera ocasionar
- La edición, control de existencias, almacenaje y distribución de las tarjetas de transporte y gestión económico-administrativa de la red de venta.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Octava.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. EFECTOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51.1 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, será causa de resolución del Convenio:

“El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.”

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.1 y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.”

Novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

ANEXO I
CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

1. LÍNEA M-119 CALAHONDA – FUENGIROLA.

- 1. ITINERARIO**
- 2. HORARIO**

2. LÍNEA M-156 LAS LAGUNAS-CENTRO COMERCIAL-CERROS DEL AGUILA

- 1. ITINERARIO**
- 2. HORARIO**

3. LÍNEA M-222 EL BARRIO-MIJAS-LA ALQUERÍA-FUENGIROLA

- 1. ITINERARIO**
- 2. HORARIO**

4. LÍNEA M-223 ENTRERRÍOS-LAS LAGUNAS-FUENGIROLA.

- 1. ITINERARIO**
- 2. HORARIO**



2. HORARIOS:

PERIODO: INVIERNO - LUNES A VIERNES LABORABLES										
FUENGIROLA	CALA MIJAS	AMBULATORIO LA CALA	PUEBLO ANDALUZ	URB. MIRAFLORES	RIVIERA PARK	COLINA DE CALAHONDA	SITIO DE CALAHONDA	CALA MIJAS	AMBULATORIO LA CALA	FUENGIROLA
09:10	09:24	09:25	09:29	09:32	09:37	09:44	09:47	09:55	09:56	10:10
13:00	13:14	13:15	13:19	13:22	13:27	13:34	13:37	13:45	13:46	14:00
17:00	17:14	17:15	17:19	17:22	17:27	17:34	17:37	17:45	17:46	18:00
19:00	19:14	19:15	19:19	19:22	19:27	19:34	19:37	19:45	19:46	20:00

PERIODO: VERANO (23 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023) - LUNES A VIERNES LABORABLES										
FUENGIROLA	CALA MIJAS	AMBULATORIO LA CALA	PUEBLO ANDALUZ	URB. MIRAFLORES	RIVIERA PARK	COLINA DE CALAHONDA	SITIO DE CALAHONDA	CALA MIJAS	AMBULATORIO LA CALA	FUENGIROLA
08:30	08:44	08:45	08:49	08:52	08:57	09:03	09:07	09:13	09:16	09:30
09:40	09:54	09:55	09:59	10:02	10:07	10:13	10:17	10:23	10:26	10:40
12:00	12:14	12:15	12:19	12:22	12:27	12:33	12:37	12:43	12:46	13:00
13:10	13:24	13:25	13:29	13:32	13:37	13:43	13:47	13:53	13:56	14:10
15:50	16:04	16:05	16:09	16:12	16:17	16:23	16:27	16:33	16:36	16:50
17:00	17:14	17:15	17:19	17:22	17:27	17:33	17:37	17:43	17:46	18:00
19:30	19:44	19:45	19:49	19:52	19:57	20:03	20:07	20:13	20:16	20:30
20:40	20:54	20:55	20:59	21:02	21:07	21:13	21:17	21:23	21:26	21:40

2.- LÍNEA M-156 LAS LAGUNAS-CENTRO COMERCIAL-CERROS DEL AGUILA.
1. ITINERARIO:

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio
C	S	Rotonda Ford 2	B	Las Lagunas-Rotonda	Mijas
	SB	Hotel Myramar C/ San Gabriel		Fuengirola	Fuengirola
	SB	C.C. Miramar Fuengirola	SB	Fuengirola	Fuengirola
	SB	Cementerio San Cayetano	SB	Cementerio Fuengirola	Mijas
	SB	Hipódromo Rotonda	SB	Hipódromo	
	SB	Equitación (a la demanda)	SB	Equitación	
	SB	Cerrado del Águila Golf	SB	Cerros del Águila	
	B	Cerros del Águila	S	Cerros del Águila	

3.- LÍNEA M-222 EL BARRIO-MIJAS-LA ALQUERÍA-FUENGIROLA.
1. ITINERARIO DE LA RUTA M-222.

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio
C	S	Terminal Fuengirola	B	Fuengirola	Fuengirola
	SB	Rotonda Ford	SB	Las Lagunas	Mijas
		CARE Antonio Machado			
		Centro Vacunación Cortijo Don Elías			
		Mercadona			
CARE					
		Centro Vacunación Cortijo Don Elías			
C	SB	Rotonda las Cañadas	SB	El Coto	Mijas
		Farmacia Lagarejo			
		Bellavista			
		Loma del Real			
		Los Olivos			
		Campo Mijas			
		El Albañil			
		El Mirador			
		Algarrobo del Hornillo			
		Los Cuevas			
		Las Coscas			
		El Hornillo			
		Los Morenos			
		Los Galanes (Camino León)			
		La Peseta			
		Alquería-Finca del Cura			
		Los Porras			
		La Alquería-Buzones			
		Cruce de los Matriches			
		Urb Alquería			
		Los Pedregales			
		Mijas la Nueva			
		Huerto de los Naranjos			
		Bar el Niño			
		El Cruce			
		Cementerio Mijas			
		Las Adelfas			
Pueblo Valtocado					
C	SB	Los Condes	S	Mijas	Mijas
		Urbanización Rosa de Piedras			
		Camino Borbote			
		Camino Coronel			
	B	Valtocado		Valtocado	

4.- LÍNEA M-223 ENTRERRÍOS-LAS LAGUNAS-FUENGIROLA.
1. ITINERARIO DE LA RUTA M-223.

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio		
C	S	Terminal Fuengirola	B	Fuengirola	Fuengirola		
	SB	Rotonda Ford	SB	Las Lagunas	Mijas		
		Iglesia San Manuel					
		Jazmín					
		Avda Margaritas esq Río Ojén					
		Ciudad Deportiva	SB	Mijas			
		CARE					
	SB	CARE (Antonio Machado)				SB	
		Rotonda Viveros					
		Hoyo 19					
		La Morena					
	SB	Avda. Suiza					SB
		Los Navas					
		El Limonar					
		Hotel Cordial Mijas Golf 1					
		Pueblo Mijitas					
	SB	Hotel Cordial Mijas Golf 2	SB				
		Hotel Byblos					
		Hotel Cordial Mijas Golf 2					
		Pueblo Mijitas					
	SB	Hotel Cordial Mijas Golf 1	SB				
		Hotel Tamixa Golf					
		El Esparragal					
		Mijas Golf (a la demanda)					
	SB	La Cala Hills	SB	Mijas			
		P.I. La Torre					
		Grúa Municipal					
Puente Entrerríos							
Panadería Rayo							
Camino 1							
Casa Grande							
El Albergue							
Casa de Piedra							
SB		Los Benítez					
SB	Los Mercegales						
SB	Finca Milagros						
B	Fuente La Teja	S	Fuente la Teja				